



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 190 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 05 MAR 2019

VISTO: El Informe N° 134-2019/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, con Reg. Doc. N° 1073330, y Reg. Exp. N° 818415; Informe N° 044-2019/GOB.REG.HVCA-GRDS-DIRESA/OEPPyO; y, demás documentación en un numero de cuatro 04 folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la persona tiene derecho a la protección de su salud, siendo que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado y que su protección y provisión es de interés público, por tanto es responsabilidad primaria del Estado regularla, vigilarla y promoverla en condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1157 se aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud, con el objeto de establecer mecanismos e instrumentos de coordinación para el planeamiento, priorización y seguimiento de la expansión y sostenibilidad de la oferta de los servicios de salud en todos los prestadores públicos del sector salud en el marco de la rectoría del Ministerio de Salud en la Política Nacional de Salud;

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1157, dispone la creación de los Comités Regionales Intergubernamentales de Inversión en Salud (CRIIS), entendidos como espacios de concertación intergubernamental, compuesto por el gobierno regional y los gobiernos locales para la priorización concertada y el seguimiento de las iniciativas de expansión y sostenimiento de la oferta pública de baja y mediana complejidad en el ámbito distrital y provincial en lo que corresponde a puestos, centros de salud, hospitales locales u otros servicios de salud; cuenta con la asistencia técnica del Ministerio de Salud, del Ministerio de Economía y Finanzas, y la participación de EsSalud;

Que, asimismo, el numeral 7.1 del Artículo 7° del citado Decreto Legislativo, establece que la autoridad sanitaria aprueba la cartera de servicios de salud, propuesta en los estudios de preinversión, que corresponden a los establecimientos de salud de baja y mediana complejidad, en el ámbito distrital y provincial, en lo que corresponde a puestos, centro, hospitales locales u otros servicios de salud de los Gobiernos Regionales y del Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 380-2015/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 07 de septiembre del 2015, se aprobó el Comité Intergubernamental de Inversiones en Salud - CRIIS, como instancia de articulación, coordinación y decisión de inversiones públicas en Salud en la Regional Huancavelica (...);





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 190 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 05 MAR 2019

Que, a través del Informe Nº 134-2019/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 20 de febrero del 2019, el Director Regional de Salud de Huancavelica en referencia al Informe Nº 044-2019/GOB.REG.HVCA-GRDS-DIRESA/OEPPyO, solicita reconstituir a los miembros del Comité Regional Intergubernamental de Salud, mencionando que los miembros antes conformados a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 380-2015/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 07 de septiembre del 2015 ya fueron cesados, lo cual es pertinente reconstituir a los miembros, para cuyo efecto propone a los miembros que integrarán;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR el Comité Intergubernamental de Inversiones en Salud – CRIIS que estará integrado por:

PRESIDENTE	: Sr. Maciste Alejandro Díaz Abad (Gobernador Regional)
MIEMBRO	: Sr. Edgar Anccasi Jurado (Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial)
SECRETARIO TECNICO	: Sr. Juan Dionisio Flores Vergaray (Director de la Dirección Regional de Salud Huancavelica)
MIEMBROS	: Sr. Rómulo Cayllahua Paytan (Alcalde Provincial de Huancavelica)
	: Sr. Ricardo Yauricasa Flores (Alcalde de Huaytará)
	: Sr. Edgar Obregón Ruiz (Alcalde de Churcampa)
	: Sr. Juan Carlos Comun Gavilán (Alcalde de Tayacaja)
	: Sr. Mario Encarnación López Saldaña (Alcalde de Castrovirreyna)
	: Sr. Jaime Dávila Munarriz (Alcalde de Angaraes)
	: Sr. Rolando Vargas Mendoza (Alcalde de Acobamba)

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Salud Huancavelica e Interesados para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

CDTR:cm



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Maciste
Maciste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL